

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandada allegó contestación.- Sírvase proveer.
- Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 191

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Importaciones y Exportaciones Fénix S.A

Luis Eduardo Jiménez Sánchez

María Elena Giraldo Escarpeta

Harold Hernán Garnica Polo

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00741-00

Vista la constancia secretarla que antecede, se evidencia que la parte demandada Importaciones y Exportaciones Fénix S.A, Luis Eduardo Jiménez Sánchez y María Elena Giraldo Escarpeta presentaron poder y escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito. Por lo expuesto, El Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada STEPHANIA HENAO RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.601.606 y Tarjeta Profesional No. 217 927 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada Importaciones y Exportaciones Fénix S.A, Luis Eduardo Jiménez Sánchez y María Elena Giraldo Escarpeta según poder conferido. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente.

CDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
601606	217927	VIGENTE	-	HENAO@GRUPOCOMPROMISO.C...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

SEGUNDO: Agregar el escrito de contestación y excepciones propuestas por los demandados Importaciones y Exportaciones Fénix S.A, Luis Eduardo Jiménez Sánchez y María Elena Giraldo Escarpeta, para dársele el trámite que corresponda una vez se encuentre notificado el demandado Harold Hernán Garnica Polo.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que surta la notificación del demandado Harold Hernán Garnica Polo. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al num. 1 del art. 317 CGP, terminando el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de febrero de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75bedaa0938d3afac265dfa76a1f07a07c34b7af657c3e185689f2be8529181**

Documento generado en 16/02/2021 03:00:37 PM